

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

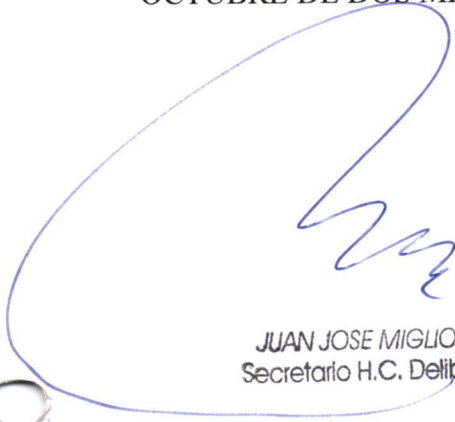
ORDENANZA N° 2181:

ARTÍCULO 1°: Ordénese la construcción de sendas para ciclistas en la calle 9 desde calle 42 hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 8.-----

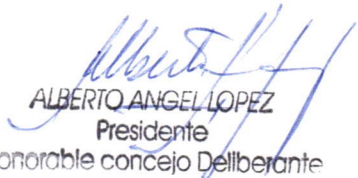
ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo , a través de la Secretaria de Obras Publicas , elaborara y planificara sendas para ciclistas en dicha calle.-----

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


30.10.02